

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

De la Secretaría de Cámara nos han dirigido la comunicacion siguiente:

SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO.—El Excmo. Señor ministro de Gracia y Justicia con fecha 24 del actual, dice á S. Emcia. el Cardenal Arzobispo mi Señor lo que sigue:

«Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á este de Gracia y Justicia la Real orden siguiente:—Excmo. Señor.—S. M. la Reina (q. D. g.) por Real decreto de 1.º del actual se ha dignado dictar varias disposiciones con el fin de aliviar en lo posible la situacion de las clases pasivas en general, y en particular de aquellas cuyas asignaciones reducidas apenas les produce lo necesario para subsistir. En el artículo 4.º del mismo Real decreto dispone S. M. que atendido el insignificante trabajo que producirá á los párrocos la expedicion de los documentos necesarios para que los individuos de dichas clases acrediten su existencia y estado, se adopten las disposiciones convenientes con objeto de que lo verifiquen sin retribucion de ninguna clase. En su virtud lo manifestado á V. E. de orden de S. M. para que se sirva acordar las oportunas disposiciones á fin de secundar con ellas sus benéficas miras en esta parte, escitando el celo de los RR. Obispos, que á su vez lo harán á los curas párrocos, para que no exijan, como hasta aqui, retribucion al-

guna por la autorizacion de los espresados documentos, puesto que con arreglo al mencionado Real decreto, se presentarán impresos en adelante, y por consiguiente producirán un trabajo de poquísima importancia.—En su consecuencia, la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer se escite el celo de V. Emcia. para que contribuyendo por su parte á las miras benéficas de S. M., lo haga á los curas párrocos de esa diócesis, á fin de que observen lo prescrito en el artículo 4.º del Real decreto citado.»

Y de orden de S. Emcia. lo traslado á V. para que disponga se inserte en el próximo número del *Boletin Eclesiástico* del Arzobispado, á fin de que llegue á conocimiento de todos los párrocos del mismo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de julio de 1853.—Antonio Aguado.—Sr. Director del *Boletin Eclesiástico* de este Arzobispado.

LITURGIA.

ARTICULO 6.º

De la Epístola, Gradual y demás hasta el Ofertorio.

Concluidas las oraciones lee el Sacerdote la Epístola en el mismo tono de voz, teniendo las manos separadas y apoyadas ó sobre el altar, ó sobre el misal, ó tambien sobre el atril, debiendo en este últi-

no caso tocar el libro con las palmas de las manos. Al pronunciar las últimas palabras de la Epístola debe bajarse el tono de la voz para que el ayudante pueda conocer por esta inflexion cuándo debe responder *Deo gratias*. Esto mismo, y con el mismo objeto, se repite al concluir el Evangelio. Despues de la Epístola lee el celebrante de la misma manera el gradual, los versos, ó el tracto, ó la secuencia, segun prevenga el misal. Si hay que hacer genuflexion al pronunciar algunas palabras de la Epístola ó de los versos siguientes se hace con una sola rodilla, apoyando las manos sobre el altar y levantándose inmediatamente.

Dicho el gradual, ó las otras cosas que deban decirse despues de la Epístola, va el Sacerdote al medio del altar con las manos juntas delante del pecho; y allí levanta los ojos y los baja inmediatamente, se inclina profundamente sin separar las manos ni apoyarlas sobre el altar, y dice en voz baja, *Munda cor meum, etc.*

Si el mismo tiene que pasar el misal, lo hace antes de todas estas cosas é inclina la cabeza al pasar por delante de la cruz. El misal debe dejarse de modo que no mire de frente al pueblo ni al cáliz, sino al intermedio. Concluido el *Dominus sit in corde meo*, se levanta el Sacerdote y va siempre con las manos juntas delante del pecho al misal. En llegando, dice con voz clara, *Dominus vobiscum*: despues añade, *Sequentia ó Initium Sancti Evangelii, etc.*, haciendo al mismo tiempo sobre las primeras palabras del Evangelio una cruz con la yema del dedo pulgar de la mano derecha, el cual para esto se separa un poco de los otros dedos que se conservan juntos y estendidos, teniendo al mismo tiempo la mano izquierda sobre el misal; hecha esta cruz hace el Sacerdote tambien con la yema del pulgar tres cruces sobre sí mismo, la primera en la frente, la segunda en la boca, y la tercera en el pecho: mientras hace sobre sí estos tres signos de cruz debe tener la mano izquierda

estendida sobre su cintura. Debera procurarse en todo esto unir la pronunciacion con la accion, de modo que al decir *secundum* concluya el último signo de cruz, y vuelvan á unirse otra vez delante del pecho las manos, concluido de pronunciar el nombre del Santo de quien sea el Evangelio, y respondido que sea por el ministro *Gloria tibi Domine*.

Continúa el Sacerdote en el mismo tono el Evangelio, y concluido levanta con entrambas manos un poco el misal, y besa el principio del testo del Evangelio, diciendo: *Per Evangelica dicta deleantur nostra delicta*. Para este ósculo debe esperar el Sacerdote á que el ayudante haya respondido *Laus tibi Criste*. Este ósculo se omite en las misas de difuntos, y además cuando se celebra delante del Sumo Pontífice ó de un Cardenal y legado de la Silla Apostólica, ó de un Patriarca, Arzobispo y Obispo en su residencia; pues en todos estos casos hay que llevar el libro para que le besen los espresados. Cuando el celebrante omite el ósculo, calla igualmente las palabras *Per Evangelica, etc.* Si mientras se lee el Evangelio se pronuncia el santo nombre de Jesús al pronunciarle se hace inclinacion de cabeza hácia el misal; si hay que hacer alguna genuflexion se hace tambien hácia el misal y apoyando las manos sobre el altar.

Concluido el Evangelio aproxima el Sacerdote el libro, si no lo hace el ayudante, y le vuelve hácia el cáliz de modo que pueda leer cómodamente desde el medio del altar. Si la misa tuviere *Credo* estiende el Sacerdote y levanta las manos y dice en voz clara *Credo*; en seguida baja y vuelve á unir las manos diciendo al mismo tiempo *in unum*, y por último inclinando la cabeza dice *Deum* prosiguiendo el resto del Credo con las manos juntas delante del pecho. Repite la inclinacion de cabeza al decir *Jesum Christum*, y *simul adoratur*. Cuando dice: *Et incarnatus est* hace devota y pausadamente una genuflexion, levantándose despues de haber dicho: *Et*

homo factus est. Al decir: *Et vitam venturi sæculi* hace sobre sí la señal de la cruz como al fin del *Gloria in excelsis.*

Se dice el símbolo en todos los Domingos del año aun cuando no lo requiera la misa del día. Se dice tambien en las tres misas de la Natividad de Nuestro Señor y en todos los días siguientes hasta la octava de S. Juan inclusive, en las fiestas de la Epifanía, del Jueves Santo, de la Pascua, de la Ascension, de Pentecostés, del Corpus, en la fiesta de Todos Santos y las de la Santísima Virgen, en las fiestas de los Apóstoles y Evangelistas y durante toda la Octava de las susodichas festividades. Se dice asimismo en las fiestas de las dos cátedras de S. Pedro, de S. Pedro *Ad vincula*, y de la conversion y conmemoracion de S. Pablo, de S. Juan *ante portam latinam*, de S. Bernabé apóstol, de la Invencion, Exaltacion y Triunfo de la Santa Cruz, de la Transfiguracion, de los Angeles, de Sta. María Magdalena, de los santos Doctores Gregorio Papa, Agustin, Gerónimo, Pedro Crisólogo, Isidoro, Anselmo, Tomás de Aquino, Buenaventura, Atanasio, Basilio, Gregorio Nacianceno, Juan Crisóstomo, Pedro Damiano y Bernardo; en la dedicacion de las Iglesias del Salvador y de los Apóstoles S. Pedro y San Pablo, en el aniversario de la dedicacion de la propia Iglesia y durante su Octava, en el día de la Consagracion de una Iglesia ó de un altar, en las fiestas de los Santos á quienes la Iglesia está dedicada, y de aquellos de quienes se conserva el cuerpo ó alguna insigne reliquia, como la cabeza, el brazo, la pierna ó la parte del cuerpo en que el mártir sufrió principalmente; en el día de la creacion y coronacion del Papa y en el de su aniversario, en el día y aniversario de la eleccion y consagracion de un Obispo, en la fiesta del patron del lugar y del titular de la iglesia, y en las Iglesias de regulares en las fiestas principales de la orden y sus octavas. Por último se dice el *Credo* en las misas votivas que se celebran so-

lemnemente por un motivo de grande importancia ó que concierne al bien público de la Iglesia.

Nunca se dice el *Credo* en las misas de santos solamente beatificados, ni en las de difuntos, ni en las de rogativas aun cuando S. Marcos caiga en Domingo, ni en las de las vigiliass, exceptuando las de Natividad y Epifanía cuando caen en Domingo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (q. D. g.) se ha servido nombrar con fecha 15 de julio, y de conformidad con el parecer de la Real Cámara Eclesiástica, para los curatos que á continuacion se espresan á los sugetos que ocupaban el primer lugar en las ternas elevadas por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo.

A D. Alejandro Orunea para el curato de San Nicolás de dicha ciudad. A Don Antonio Perez Valle para el de la Puebla de Montalban. A D. Gabino Zorita para el de Alcobendas. A D. Marcelino Duque para el de San Martin de Valdeiglesias. A D. Casimiro Escudero para el de Santa María y San Pedro de Ocaña. A D. Modesto Negueruela para el de Menasalvas. A D. Juan Pablo Cebrian para el de Santa Cruz de Retamar. A D. José Igual de Sorria para el de Pozuelo del Rey. A D. José Zoilo Gonzalez Ocampo para el de Valdemorillo. A D. Eugenio Garcia para el de Torrejon de Ardoz. A D. Nemesio Velasco para el de Ajalbir. A D. José Raimundo de la Fuente para el de San Felipe de Brihuega. A D. Marcos Francisco Gonzalez para el de Usanos. A D. Esteban Lopez para el de Fuentefresno. A D. Lorenzo Muñoz para el de Sevilla la Nueva. A D. José Antonio Alvarez para el de Torija. A D. Francisco Cortijo y Benito para el tenientazgo perpétuo de Ambroz. A D. Mariano Martinez Hidalgo para el curato de

Driebes. Y á D. Gregorio Perez Yela para el de Malpica.

PROVISIONES ECLESIASTICAS.

S. M. la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para las canongias y beneficios de las iglesias que á continuacion se espresan á los sugetos siguientes:

CANONGIAS DE METROPOLITANAS.

Toledo.—*En 24 de junio.*—Para la canongía vacante por fallecimiento de D. Antonio Lopez Osorio, á D. Cristobal Ruiz Canela, capellan de honor de S. M.

Sevilla.—Para la canongía vacante por fallecimiento de D. Manuel Castillo, á Don Manuel María Amigo y Mier, capellan de honor de S. M.

Tarragona.—Para la canongía vacante por fallecimiento de D. Pablo Murtra, á D. Cristóbal Lopez, capellan de honor de S. M., y canónigo de la catedral de Teruel.

DIGNIDAD DE SUFRAGANEA.

Cuenca.—Para la Maestrescolía vacante por promocion de D. Manuel Becerri al deanato de la misma, á D. José Pulido y Espinosa, capellan de honor de S. M., y canónigo de la iglesia de Plascencia.

PERMUTA.

Concediendo Real permiso para que puedan permutar sus prebendas á D. Antolin Monesillo, canónigo de la santa iglesia catedral de Granada, y á D. Rafael Aguilar, que lo es de la de Toledo.

Por Reales decretos de 27 de junio próximo pasado, ha tenido á bien nombrar la Reina (q. D. g.), á D. Juan José Arbolí, obispo que es de Guadix, para la iglesia y obispado de Cádiz, vacante por fa-

llecimiento de D. Domingo de Silos Moreno; á D. Ramon Durán de Corps, dignidad de arcipreste de la santa metropolitana iglesia de Toledo, para el obispado de Tarrazona, vacante por fallecimiento de Don Vicente Ortiz y Labastida; y á D. Gerónimo Fernandez, dignidad de maestrescuela de la santa Iglesia catedral de Valladolid, para la Iglesia y obispado de Palencia, vacante por fallecimiento de D. Carlos Laborde.

Aceptados respectivamente dichos nombramientos, y publicados en la Real cámara eclesiástica, se están practicando las gestiones oportunas para su presentacion, é impetracion de las correspondientes bulas apostólicas de dichos obispados.

ADVERTENCIAS.

El número 29 ha ido encabezado con una circular del Sr. Gobernador Eclesiástico, participando á los señores curas y ecónomos del Arzobispado la instalacion de los tres consejos de Toledo, Alcalá de Henares y Madrid, de la Obra de la Santa Infancia, y escitando el celo de los señores párrocos para el aumento de suscripciones con tan piadoso objeto. El número 30 contiene una Carta Pastoral del Emmo. Señor Cardenal Arzobispo de esta diócesis, escitando la caridad del clero y fieles de su diócesis en beneficio de los pobres de Galicia. Se hace esta indicacion para que los señores párrocos que no hayan recibido alguno de los espresados números puedan reclamarlos, por ser importantes, directamente al Director del Boletín, y sin esperar al fin del trimestre.

Con este número se remiten los números reclamados en la Administracion diocesana de Alcalá de Henares, cuyas reclamaciones fueron entregadas á la Redaccion del Boletín el 18 del corriente.

MADRID

IMPRESA DE H. REÑESES, Valverde, 24.